

ANEXO V

ENTIDAD LOCAL	CIF	PUNTOS INVERSION	SUBVENCION INVERSION	PRESUPUESTO INVERSION	APORTACION ENTIDAD LOCAL	PUNTOS GASTOS CORRIENTES	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES	PRESUPUESTO GASTOS CORRIENTES	APORTACION ENTIDAD LOCAL
Algar	P-1100300-A	17	1.749,00 €	1.749,00 €	0,00 €	17	697,36 €	697,36 €	0 €
Algeciras	P-1100499-I	29	5.100,00 €	6.000,00 €	900,00 €	29	1.189,63 €	1.489,63 €	300,00 €
Arcos	P-1100600-D	22	6.050,00 €	6.050,00 €	0,00 €				
Conil	P-1101400-H	20	798,68 €	798,68 €	0,00 €				
Chiclana	P-1101500-E	27	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €				
Jerez de la Frontera	P-1102000-E	26	6.050,00 €	6.050,00 €	0,00 €				
La Línea	P-1102200-A	29	6.050,00 €	6.751,24 €	701,24 €	29	601 €	601€	0 €
Los Barrios	P-1100800-J	26	3.750,00 €	5.000,00 €	1.250,00 €	26	1.066,56 €	1.333,20€	266,64 €
Pto de Sta Maria	P-1102700-J	29	3.389,04 €	3.765,60 €	376,56 €				
Puerto Real	P-1102800-H	26	1.750,00 €	2.100,00 €	350,00 €	26	900,00 €	1800,00 €	900,00 €
Puerto Serrano	P1102900-F	26	4.724,10 €	5.249,00 €	524,90 €				
Rota	P-1103000-D	24	5.801,77 €	5.801,77 €	0,00 €	24	984,52 €	984,52 €	0 €
San Fernando	P-1103100-B	26	3.127,00 €	3.127,00 €	0,00 €		1.066,56 €	1.066,56 €	0 €
San Roque	P-1103300-H	23	6.034,17 €	6.034,17 €	0,00 €				
Ubrique	P-1103800-G	22	5.883,42 €	5.883,42 €	0,00 €	22	902,48 €	902,48 €	0 €
Cádiz	P-1101200-B					30	1479,26 €	1.479,26	0 €

RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante Anexo a la presente presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejer-

cicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el convenio con las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este Organismo mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Se entenderán desestimadas el resto de las solicitudes para las actividades que se hayan presentado y no aparezcan en el Anexo como subvencionadas.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios, y finalizará el día 31 de diciembre de 2005.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley

5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 14 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

Anexo

BENEFICIARIOS:

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE JAÉN-UCÉ

NIF: G23039639.

FEDER. PROV. ASOC. DE AMAS DE CASA, CONS Y USUAR. "TRES MORILLAS"

NIF: G23331804

ASOCIACIÓN DE CONS. Y USUAR. "LA DEFENSA" DE LINARES (FACUA-JAEN)

NIF: G23044767

EJERCICIO: 2005.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

SOLICITUDES PRESENTADAS: 67

CONCEDIDAS: 29

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA %	APORTACIÓN EE.LL. €	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO EE.LL. %	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO €
UCE-JAEN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CON 01/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	ALCAUDETE	CON 02/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	ARJONA	CON 04/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	BAEZA	CON 06/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	77.98 %	300	22.02 %	1.363
UCE-JAEN	HUELMA	CON 22/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	JAEN	CON 24/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO JUNTA %	APORTACIÓN EE.LL. €	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO EE.LL. %	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO €
UCE-JAEN	MANCHA REAL	CON:28/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	MARMOLEJO	CON:29/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	MARTOS	CON:30/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	77,98 %	300	9,375%	1.363
UCE-JAEN	MENGIBAR	CON:31/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	PORCUNA	CON:34/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	QUESADA	CON:36/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	SABIOTE	CON:37/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	SANTIAGO PONTONES	CON:38/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	CON:39/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	85,52 %	180	14,48 %	1.243
UCE-JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	CON:40/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	SILES	CON:41/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	100 %	--	--	1.063
UCE-JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	CON:46/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación Asesoramiento 	1.063	57,06 %	800	42,94 %	1.863
F.P "TRES MORILLAS"	JAMILENA	CON:50/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación 	777	100 %	--	--	777
F.P "TRES MORILLAS"	FUERTE DEL REY	CON:51/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación 	777	100 %	--	--	777
F.P "TRES MORILLAS"	CAZORLA	CON:52/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación 	777	100 %	--	--	777
F.P "TRES MORILLAS"	UBEDA	CON:54/05	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de formación 	777	100 %	--	--	777

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA €	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO JUNTA %	APORTACIÓN EE.LL. €	PORCENTAJE FINANCIACIÓN ASUMIDO EE.LL. %	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO €
F.P "TRES MORILLAS"	JAEN	CON:55/05	• Talleres de formación	777	100 %	--	--	777
FACUA-JAEN	TORREPEROGIL	CON:56/05	• Talleres de formación	777	100 %	--	--	777
FACUA-JAEN	UBEDA	CON:59/05	• Talleres de formación	777	100 %	--	--	777
FACUA-JAEN	CAZORLA	CON:60/05	• Talleres de formación	777	100 %	--	--	777
FACUA-JAEN	VILLACARRILO	CON:61/05	• Asesoramiento	282.26	100 %	--	--	282.26
FACUA-JAEN	BAILEN	CON:63/05	• Talleres de formación	777	100 %	--	--	777
FACUA-JAEN	LINARES	CON:64/05	• Talleres de formación	777	83.82 %	150	16.18 %	927

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1885/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1885/05, interpuesto por doña María Dolores Blanco Toajas, contra la Orden de 12 de enero de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2061/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2061/2005, interpuesto por doña Inmaculada Ruiz Lasida, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 27 de octubre de 2004 contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 28 de septiembre de 2004, en materia de Personal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de